

DECISIÓN N° 04 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA FIJAR LA REMUNERACIÓN Y PAGO DE GASTOS DE LOS PANELISTAS, ASISTENTES Y EXPERTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS BAJO EL CAPÍTULO 15 (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

La Comisión de Libre Comercio (en adelante, la “Comisión”) de conformidad con el Artículo 15.8 (Reglas de Procedimiento) del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú (en adelante, el “Tratado”).

CONSIDERANDO

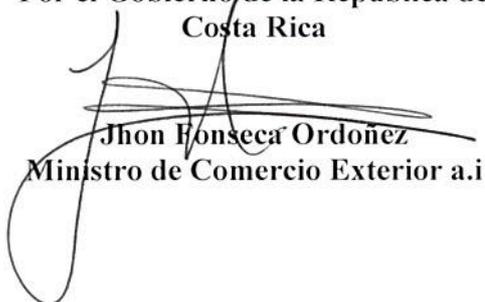
Que la Comisión fijará los montos de remuneración y los gastos que se le pagarán a los panelistas contemplados en Capítulo 15 (Solución de Controversias), de conformidad con el Artículo 17.1.2 (e) (La Comisión de Libre Comercio)

DECIDE

1. Establecer en este acto la remuneración y pago de gastos de los panelistas, asistentes y expertos en los procedimientos de Solución de Controversias bajo el Capítulo 15 (Solución de Controversias), conforme a lo señalado en el Artículo 15.8.11 (Reglas de Procedimiento) del Tratado, contenidas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Decisión.
2. La presente Decisión entrará en vigor a partir de su firma.

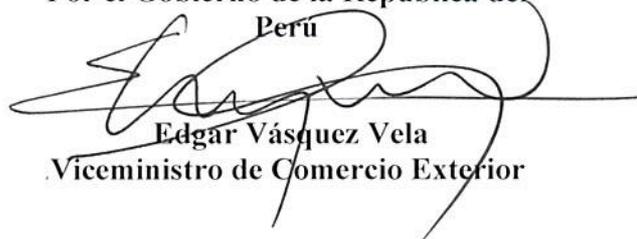
HECHO en San José, Costa Rica, el 11 de mayo de 2017.

Por el Gobierno de la República de
Costa Rica



Jhon Fonseca Ordoñez
Ministro de Comercio Exterior a.i

Por el Gobierno de la República del
Perú



Edgar Vásquez Vela
Viceministro de Comercio Exterior

ANEXO 1

REMUNERACIÓN Y PAGO DE GASTOS DE LOS PANELISTAS, ASISTENTES Y EXPERTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS BAJO EL CAPÍTULO 15 (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Remuneración de los panelistas

1. Cada panelista seleccionado en un procedimiento de solución de controversias del Capítulo 15 (Solución de Controversias) del Tratado, recibirá un pago por concepto de honorarios, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00) por día completo de trabajo (una jornada de ocho horas diarias), o cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.00) por hora dedicada a sus deberes como miembro del panel. Dichos honorarios cubren las funciones realizadas desde su aceptación de la designación hasta la notificación del Informe Final a las Partes, a menos de que las Partes consideren de mutuo acuerdo que una compensación adicional es apropiada.

Remuneración de los Asistentes

2. Cada panelista puede contratar un asistente para proporcionar apoyo en la investigación inherente al procedimiento de que se trate. Cada asistente de un panelista recibirá un pago de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$240.00) por día completo de trabajo, entendiéndose una jornada laboral de ocho horas diarias, o cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$40.00) por hora dedicada a sus deberes como asistente.

Remuneración de Expertos

3. La remuneración de expertos se analizará y calculará sobre la base de la experiencia de cada experto y se establecerá de mutuo acuerdo entre las Partes utilizando como referencia las tarifas de mercado correspondientes.

Registro de Gastos y Honorarios

4. Los panelistas y sus asistentes mantendrán un registro completo y detallado de los gastos relevantes en que han incurrido y presentarán una liquidación a la oficina designada, junto con los documentos de soporte, para efectos de remuneración y pago de los gastos. Los formatos de detalle de gastos y detalle de honorarios deben presentarse en original y firmados de acuerdo a los formatos se incorporan al presente Anexo como Apéndices 1 y 2.

5. Los panelistas y asistentes deberán realizar los trámites relativos a sus viajes de conformidad con los lineamientos y directrices administrativas de la oficina designada,

asimismo, dicha oficina hará las reservaciones de hotel correspondientes. Los panelistas y asistentes son responsables de pagar su alojamiento y los gastos adicionales al dejar el hotel. Los gastos que se considerarán para efectos de esta Decisión son:

- a. **Gastos de Viaje:** comprenden los gastos de transporte indispensables de los panelistas, así como impuestos y seguros relacionados, así como los de los asistentes y expertos de ser necesario. Los arreglos de viaje serán realizados y los gastos de viaje reembolsados, de conformidad con los lineamientos y las directrices administrativas aplicadas por la oficina designada.
- b. **Gastos Administrativos:** comprende entre otros, llamadas telefónicas, servicios de mensajería, papelería, fotocopias e impresiones, alquiler de locales utilizados para las deliberaciones o las audiencias del panel, transcripción de la audiencia, estenógrafos o de cualquier otra persona o servicio contratado por la oficina designada para apoyar el procedimiento.

Pago de Gastos y Honorarios

6. Una vez presentada la solicitud de pago y el informe respectivo por parte de la oficina designada, las Partes deberán realizar en partes iguales los pagos inherentes al procedimiento por concepto de honorarios y gastos administrativos y de viaje, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de presentación de solicitud de pago. Esta se realizará a través de la oficina designada, en la moneda convenida en el presente Anexo o su equivalente en la moneda de las Partes, sujeto a la legislación nacional de las Partes sobre impuestos internos y de conformidad con los lineamientos y directrices administrativas aplicadas por la oficina designada, salvo que existan razones justificadas para que las Partes decidan otra cosa.

Pago en caso de renuncia, destitución, acuerdo mutuamente satisfactorio o retiro de la solicitud de establecimiento del panel

7. En caso de renuncia o destitución de un panelista, asistente o experto, o si las Partes llegan a un acuerdo mutuamente satisfactorio previo a la notificación del informe preliminar del panel, o la Parte reclamante retira su solicitud de establecimiento del panel, la oficina designada realizará el pago por concepto de honorarios de conformidad con el numeral denominado "Pago de Gastos y Honorarios".

APÉNDICE I

OFICINA DESIGNADA (NOMBRE DE LA PARTE)

RESUMEN DE CUENTA

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CASO:

HONORARIOS

PANELISTA:

No. de días: _____ X US\$800.00 por día: _____

No. de horas: _____ X US\$100.00 por hora: _____

ASISTENTE:

No. de días: _____ X US\$240.00 por día: _____

No. de horas: _____ X US\$40.00 por hora: _____

EXPERTO

GASTOS

TRANSPORTE:

ALOJAMIENTO:

OTROS:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA

FECHA

